

Quillota, 30 de Diciembre de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 9483 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3638/2020 de 21 de Diciembre de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), mediante el cual solicita se autorice prórroga a través de Trato o Contratación Directa de la propuesta pública denominada **“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CENTROS DE SALUD CECOSF SANTA TERESITA, CENTRO PLAZA MAYOR Y CENTRO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público adquisición N°2832-42-LR20, financiada por el Departamento de Salud, por 30 días del servicio que actualmente se mantiene con los Centros de Salud materia de licitación y que tienen vencimiento el 07 de enero de 2021:

Que se hace imprescindible mantener el servicio con la finalidad de garantizar la limpieza, saneamiento y desinfección de áreas clínicas y de atención de nuestros usuarios en tiempos de pandemia.

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 a través del oficio 3205/2020 el Director del Departamento de Salud solicita al Señor Alcalde Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“Servicio De Aseo Y Mantenición En Centros De Salud CECOSF Santa Teresita, Centro Plaza Mayor Y Centro Cardenal Raúl Silva Henríquez Del Departamento De Salud Ilustre Municipalidad De Quillota.”**

Que con fecha 11 de diciembre de 2020 a las 17:18 horas se recibe a través de correo electrónico Decreto Alcaldicio N° 8820 de fecha 30 de noviembre de 2020 que aprueba Expediente Técnico del servicio detallado anteriormente.

Que con fecha 14 de diciembre de 2020 se realiza proceso de creación de licitación pública en el sistema www.mercadopublico.cl para el servicio de Aseo y Mantenición ID 2832-42-LR20, que debe mantenerse publicada por 30 días según la ley N°19.886 de compras públicas, lo que permitirá hacer acto de apertura el día 13 de enero de 2021.

Que, una vez realizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora debe emitir un informe, el cual debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, debido a que el monto que implica el servicio supera las 5000 UTM.

Es por lo anteriormente expuesto y debido a la naturaleza e importancia de la contratación de este servicio, que solicito se autorice llevar a cabo Contratación o Trato Directo, esta solicitud está fundamentada según lo establecido en el reglamento de la ley 19.886 Artículo 10 “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa”, Nro. 7 **“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa. letra A “Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministros o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 100 UTM”.**

Debido a que actualmente tenemos contrato vigente hasta el 07 de enero de 2021 y con la finalidad de dar continuidad de los Servicios de Aseo y Mantenición de los Centros de Salud CECOSF Santa Teresita, Centro Plaza Mayor y Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°8634 de 30 de Noviembre de 2020 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del proyecto denominado **“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CENTROS DE SALUD CECOSF SANTA TERESITA, CENTRO PLAZA MAYOR Y CENTRO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Salud 3. Finanzas SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1178 de 17 de Diciembre de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$5.338.368.-;
5. Decreto Alcaldicio N°1820 de 31 de Enero de 2019 que aprobó Contrato de Prestación de Servicios de Aseo y Mantenición en el Centro de Salud Municipal Cardenal Raúl Silva Henríquez y sus dependencias, Comuna de Quillota, entre la I. Municipalidad de Quillota con LIMCHILE S.A.;
6. Decreto Alcaldicio N°1817 de 31 de Enero de 2019 que aprobó Contrato de Suministro por Prestación de Servicios de Aseo y Mantenición en Cecof Santa Teresita y Centro Plaza Mayor, Comuna de Quillota, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa LIMCHILE S.A.;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** prórroga a través de Trato o Contratación Directa de la propuesta pública denominada “**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CENTROS DE SALUD CECOSF SANTA TERESITA, CENTRO PLAZA MAYOR Y CENTRO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, por 30 días del servicio que actualmente se mantiene con los Centros de Salud materia de licitación y que tienen vencimiento el 07 de enero de 2021, al siguiente proveedor:

NOMBRE	LIMCHILE S.A.
RUT	96.847.110-4
DOMICILIO	SANTA ELENA N°1333, SANTIAGO
FONO	2-25922600
REPRESENTANTE LEGAL 1	NICOLÁS ESGUEP JALAFF
RUT	3.630.074-4
REPRESENTANTE LEGAL 2	CLAUDIO ESGUEP UBILLA
RUT	12.068.560-0
DOMICILIO	SANTA ELENA N°1333, SANTIAGO
FONO	2-25922600
VIGENCIA DE LA PRORROGA	30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL 08 DE ENERO DE 2021
MONTO CON IVA INCLUIDO	\$ 5.338.368
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA EMITIDA EN EL PORTAL

Cabe destacar que el contrato principal permanecerá inalterable y en los mismos términos celebrados en todo aquello que no sea modificado o resulte incompatible con la modificación individualizada.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Salud 3. Finanzas SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.